

PARRAL, 10 AGO 2016

DECRETO EXENTO N° 4.907/

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, con sus modificaciones posteriores.-
- 3.- Lo establecido en los artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Número 7 Letra A del reglamento de la Ley N° 19.886.-
- 4.- Ley N° 20.238, que modifica la Ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado, Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda del año 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicado en el Diario Oficial el 6 de Octubre del 2009.-
- 5.- En relación a lo especificado en el artículo 8 de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado" y el artículo 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado".-
- 6.- Decreto Exento N° 3.587 de fecha 24.02.2016 que autoriza la construcción de cuatro baños para la Escuela Horacio Villablanca del sector de Torca.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante decreto exento N° 3.587 de fecha 17 de Junio de 2016 se aprobó la construcción de cuatro baños para la Escuela Horacio Villablanca del sector de Torca, ya que se encontraban en mal estado, provocando mal olor y causantes de posibles problemas de salud a los estudiantes usuarios por ser de pozo negro.
- 2.- Que, el proyecto inicial no consideró la conexión de alcantarillado y agua potable, indispensable para hacer uso de estas instalaciones a la brevedad.
- 3.- Que, el punto N° 8 letra g de la Ley N° 19.886 indica textualmente que "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley".
- 4.- Que, según indica el Artículo 10 punto N° 7 letra A establece "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM."
- 5.- Que, en este caso constituye una prórroga de servicios, ya que según la definición establecida en la Directiva de Contratación Pública N° 10 establece que se da cuando un organismo público ha contratado los servicios por un plazo determinado y durante la vigencia del mismo, surge la necesidad de contar con los servicios contratados por más tiempo.
- 6.- Que, el proveedor que cotiza CONSTRUCTORA VALDES Y ASOCIADOS SPA, Rut N° [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos, administrativo económicos, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestaciones de servicios, resultando conveniente para la Ilustre Municipalidad de Parral.-



DECRETO:

1.- AUTORIZESE, la contratación de conexión a alcantarillado y agua potable de los cuatro baños construidos para la Escuela Horacio Villablanca del sector de Torca, al proveedor CONSTRUCTORA VALDES Y ASOCIADOS SPA, Rut N° [REDACTED] representada legalmente por don Rodrigo Valdés Hernández, domiciliado Matucana 821 departamento N° 16, comuna de Parral, a través de Orden de Compra Directa emitida en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Dos millones ciento nueve y mil ciento veinte pesos (\$2.199.120.-) Impuesto Incluido.

2.- SE ESTABLECE, que el plazo de ejecución de la obra será de 15 días corridos a partir de la fecha de entrega de terreno por parte de la Dirección de Obras.

3.- SE ESTABLECE, que el proveedor antes aludido deberá presentar un documento bancario por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación, con la siguiente glosa: En garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato de la propuesta "AUMENTO DE OBRA BAÑOS ESCUELA HORACIO VILLABLANCA", según las condiciones establecidas en los términos de referencia.

4.- IMPUTASE, el gasto que representa este decreto al Ítem 215-31-02-004-013 (2.11.1) "Construcción Baños Escuela Horacio Villablanca Sector Torca, Comuna de Parral", del presupuesto municipal vigente para el año 2016.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/RRV/ARC/ [X] ca.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Partes;
- 2.- Adquisiciones;
- 3.- Control;
- 4.- Finanzas;
- 5.- Jurídico;
- 6.- Obras

